

ORDEN SCO/249/2003, DE 5 DE FEBRERO, MODIFICA LOS ANEXOS DEL REAL DECRETO 1599/1997, DE 17 DE OCTUBRE, SOBRE PRODUCTOS COSMÉTICOS (BOE núm. 39, de 14 febrero; rect. BOE núm. 73, 26 marzo; BOE núm. 236, 2 octubre y BOE núm. 42, de 18 febrero 2004 [RCL 2003, 445, 817, 2368 y RCL 2004, 445])

© Editorial Aranzadi S.A.

El Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre (RCL 1997, 2572), sobre Productos Cosméticos, recopiló en un solo texto toda la normativa existente sobre esta materia, adaptándose a la legislación comunitaria. Las Órdenes de 4 de junio de 1998 (RCL 1998, 1451), de 26 de abril de 1999 (RCL 1999, 1192) y de 3 de agosto de 2000 (RCL 2000, 1915) modificaron por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, los anexos de este Real Decreto.

Actualmente se ha producido una nueva adaptación al progreso técnico de los anexos de la Directiva Marco de Cosméticos 76/768/CEE (LCEur 1976, 260), mediante la vigésima sexta Directiva 2002/34/CE, de la Comisión, de 15 de abril de 2002 (LCEur 2002, 1011, 3564).

Por la presente disposición se transpone esta Directiva a nuestro derecho positivo, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1599/1997, modificándose por cuarta vez los anexos del citado Real Decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Los anexos II, III y VII del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre (RCL 1997, 2572), sobre Productos Cosméticos, quedan modificados como sigue:

1. En el anexo II:

a) El número de orden 293 y la nota (2) correspondiente se sustituyen por el texto siguiente:

«293. Las sustancias radiactivas tal como se definen en el anexo I del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio (RCL 2001, 1852), por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.»

b) Se añaden los números de orden 421 a 449 tal como se indica a continuación:

«421. Aceite de alantroot («Inula helenium») (número CAS 97676-35-2), en su uso como ingrediente de fragancia.

422. Cianuro de bencilo (número CAS 140-29-4), en su uso como ingrediente de fragancia.

423. Alcohol de ciclamen (número CAS 4756-19-8), en su uso como ingrediente de fragancia.

424. Maleato de dietilo (número CAS 141-05-9), en su uso como ingrediente de fragancia.

425. Dihidroocumarina (número CAS 119-84-6), en su uso como ingrediente de fragancia.

426. 2,4-Dihidroxi-3-metilbenzaldehído (número CAS 6248-20-0), en su uso como ingrediente de fragancia.

427. 3,7-Dimetil-2-octen-1-ol (6,7-dihidrogeraniol) (número CAS 40607-48-5), en su uso como ingrediente de fragancia.
428. 4,6-Dimetil-8-terc-butilcumarina (número CAS 17874-34-9), en su uso como ingrediente de fragancia.
429. Citraconato de dimetilo (número CAS 617-54-9), en su uso como ingrediente de fragancia.
430. 7,11-Dimetil-4,6,10-dodecatrien-3-ona (número CAS 26651-96-7), en su uso como ingrediente de fragancia.
431. 6,10-Dimetil-3,5,9-undecatrien-2-ona (número CAS 141-10-6), en su uso como ingrediente de fragancia.
432. Difenilamina (número CAS 122-39-4), en su uso como ingrediente de fragancia.
433. Acrilato de etilo (número CAS 140-88-5), en su uso como ingrediente de fragancia.
434. Hoja de higuera («Ficus carica») (número CAS 68916-52-9), en su uso como ingrediente de fragancia.
435. Trans-2-heptenal (número CAS 18829-55-5), en su uso como ingrediente de fragancia.
436. Trans-2-hexenal dietil acetal (número CAS 67746-30-9), en su uso como ingrediente de fragancia.
437. Trans-2-hexenal dimetil acetal (número CAS 18318-83-7), en su uso como ingrediente de fragancia.
438. Alcohol hidroabietílico (número CAS 13393-93-6), en su uso como ingrediente de fragancia.
439. 6-Isopropil-2-decahidronaftalenol (número CAS 34131-99-2), en su uso como ingrediente de fragancia.
440. 7-Metoxicumarina (número CAS 531-59-9), en su uso como ingrediente de fragancia.
441. 4-(p-Metoxifenil)-3-buten-2-ona (número CAS 943-88-4), en su uso como ingrediente de fragancia.
442. 1-(p-Metoxifenil)-1-penten-3-ona (número CAS 104-27-8), en su uso como ingrediente de fragancia.
443. Trans-2-butenato de metilo (número CAS 623-43-8), en su uso como ingrediente de fragancia.
444. 7-Metilcumarina (número CAS 2445-83-2), en su uso como ingrediente de fragancia.
445. 5-Metil-2,3-hexanodiona (número CAS 13706-86-0), en su uso como ingrediente de fragancia.
446. 2-Pentilidenciclohexan-1-ona (número CAS 25677-40-1), en su uso como ingrediente de fragancia.
447. 3,6,10-Trimetil-3,5,9-undecatrien-2-ona (número CAS 1117-41-5), en su uso como ingrediente de fragancia.
448. Aceite de verbena («Lippia citriodora Kunth.») (número CAS 802412-2), en su uso como ingrediente de fragancia.
449. Metileugenol (número CAS 95-15-2), excepto los contenidos normales que aparezcan en las esencias naturales utilizadas y siempre que la concentración no sobrepase:
- a) 0,01 por 100 en perfumes.
  - b) 0,004 por 100 en colonias.
  - c) 0,002 por 100 en cremas perfumadas.
  - d) 0,001 por 100 en productos que se eliminan por aclarado.

e) 0,0002 por 100 en otros productos de contacto y productos de higiene bucal.»

2. En la primera parte del anexo III:

a) La columna b del número de orden 8 se sustituye por el texto siguiente:

«Compuestos m- y p-fenilendiamina, sus derivados N-sustituidos y sus sales; derivados N-sustituidos de o-fenilendiaminas, con la excepción de los derivados enumerados en cualquier otra parte del presente anexo (1).»

b) Los números de orden 15b y 15c se sustituyen por el texto siguiente:

«

<b>A</b>	<b>b</b>	<b>C</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>F</b>
15b	Hidróxido de litio.	a) Alisadores del cabello.	a)		a)
		1. Uso general.	1. 2 por 100 en peso <sup>3</sup> .		1. Contiene un agente alcalino. Evitar todo contacto con los ojos. Peligro de ceguera. Mantener alejado de los niños.
		2. Uso profesional.	2. 4,5 por 100 en peso <sup>3</sup> .		2. Uso exclusivamente profesional. Evitar todo contacto con los ojos. Peligro de ceguera.
		b) Regulador del pH-para depilatorios.		b) pH máximo 12,7.	b) Contiene un agente alcalino. Mantener alejado de los niños. Evitar todo contacto con los ojos.
		c) Otros usos como regulador del pH (sólo para productos que se eliminan por aclarado).		c) pH máximo 11.	

15c	Hidróxido de calcio.	a) Alisadores del cabello que contengan dos componentes: Hidróxido de calcio y una sal de guanidina.	a) 7 por 100 en peso de hidróxido de calcio.		a) Contiene un agente alcalino. Evitar todo contacto con los ojos. Mantener alejado de los niños. Peligro de ceguera.
		b) Regulador del pH-para depilatorios.		b) pH máximo 12,7.	b) Contiene un agente alcalino. Mantener alejado de los niños. Evitar todo contacto con los ojos.
		c) Otros usos (por ejemplo, regulador del pH, coadyuvante tecnológico).		c) pH máximo 11.	

»

c) El número de orden 16 se sustituye por el texto siguiente:

«

<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>F</b>
16	1-Naphthol (número CAS 90-15-3) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.

»

d) Se inserta el número de orden 66 como se indica en el cuadro siguiente:

«

<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>F</b>
66	Polyacrylamides.	a) Productos para el cuidado corporal que se dejan en contacto.		a) Contenido máximo residual de acrilamida 0,1 mg/kg.	

		b) Otros productos cosméticos.		b) Contenido máximo residual de acrilamida 0,5 mg/kg.	
--	--	--------------------------------	--	---	--

»

3. En la segunda parte del anexo III se insertan los números de orden 1 a 62 como se indica en el cuadro siguiente:

«

a	b	c	d	e	F	g
1	Basic Blue 7 (número CAS 2390-60-5).	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	0,2 por 100.		Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
2	2-Amino-3-nitrophenol (número CAS 60385-0) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 3,0 por 100.			
3	4-Amino-3-nitrophenol (número CAS 61081-1) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 3,0 por 100.			
4	2,7-Naphthalenediol	Colorantes de oxidación para el teñido del	1,0 por 100.	En combinación con peróxido		30-9-2004

	(número CAS 58217-2) y sus sales.	cabello.		de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,5 por 100.		
5	m-Aminophenol (número CAS 591-27-5) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
6	2,6-Dihydroxy-3,4-dimethylpyridine (número CAS 84540-47-6) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
7	4-Hydroxypropylamino-3-nitrophenol (número CAS 9295281-3) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 5,2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 2,6 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 2,6 por 100.			
8	6-Nitro-2,5 pyridinediamine (número CAS 69825-83-8) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	3,0 por 100.		Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004

9	HC Blue No. 11 (número CAS 23920-15-2) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 2,0 por 100.			

a	b	c	d	e	f	g
10	Hydroxyethyl -2-nitro-p-toluidine (número CAS 100418-33-5) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,0 por 100.			
11	2-Hydroxy-ethylpicramic acid (número CAS 99610-72-7) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 2,0 por 100.			

12	p-Methylaminophenol (número CAS 150-75-4) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
13	2,4-Diamino-5-methylphenoxyethanol (número CAS 141614-05-3) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
14	HC Violet No. 2 (número CAS 104226-19-9) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.			30-9-2004
15	Hydroxyethyl-2,6-dinitro-p-anisidine (número CAS 122252-11-3) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.		Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
16	HC Blue No. 12 (número CAS 104516-93-0) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 1,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,75 por 100.	a) b) Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,5 por 100.			
17	2,4-Diamino-5-methylphenetol	Colorantes de oxidación	2 por	En combinación	Puede provocar	30-9-

	(número CAS 113715-25-6) y sus sales.	para el teñido del cabello.	100.	con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	una reacción alérgica.	2004
18	1,3-Bis-(2,4diaminophenoxy)propane (número CAS 81892-72-0) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
19	3-Amino-2,4-dichlorophenol (número CAS 61693-43-4) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
20	Phenyl methyl pyrazolone (número CAS 89-25-8) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	0,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,25 por 100.		30-9-2004
21	2-Methyl-5-hydroxy ethylaminophenol (número CAS 55302-96-0) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
22	Hydroxybenzomorpholine (número CAS 26021-57-8) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004

				concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		
23	1,7-Naphtha-lenediol (número CAS 575-38-2) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	1 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,5 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
24	HC Yellow No. 10 (número CAS 109023-83-8) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	0,2 por 100.			30-9-2004
25	2,6-Dimethoxy-3, 5-pyridinediamine (número CAS 85679-78-3) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	0,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,25 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
26	HC Orange No. 2 (número CAS 85765-48-6) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	1 por 100.			30-9-2004
27	HC Violet No. 1 (número CAS 8257675-8) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 0,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,25 por 100.		30-9-2004

		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,5 por 100.			
28	3-Methylami-no-4-nitro-phenoxyetha-nol (número CAS 5982063-2) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	1 por 100.			30-9-2004
29	2-Hydroxy-ethylamino-5-nitro-anisole (número CAS 66095-81-6) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	1 por 100.			30-9-2004
30	2-Chloro-5-nitro-N-hydroxyethyl-p-phenylenediamine (número CAS 50610-28-1) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,0 por 100.			
31	HC Red No. 13 (número CAS 94158-13-1) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,25 por 100.		30-9-2004

		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 2,5 por 100.			
32	1,5-Naphthalenediol (número CAS 83-56-7) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	1 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,5 por 100.		30-9-2004
33	Hydroxypropyl bis (N-hydroxyethyl-p-phenylene-diamine) (número CAS 12872930-6) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	Puede provocar una reacción alérgica.	30-9-2004
34	o-Aminophenol (número CAS 95-556) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
35	4-Amino-2-hydroxytoluene (número CAS 2835-95-2) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.		30-9-2004
36	2,4-Diaminophenoxyethanol (número CAS 6642-95-5) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	4 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la		30-9-2004

				concentración máxima para su uso es de 2,0 por 100.		
37	2-Methylre-sorcinol (número CAS 60825-3) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
38	4-Amino-m-cresol (número CAS 283599-6) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.		30-9-2004
39	2-Amino-4-hydroxyethylaminoanisol (número CAS 83763-47-7) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.		30-9-2004

<b>a</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>d</b>	<b>e</b>	<b>F</b>	<b>g</b>
40	3,4-Diamino-benzoic acid (número CAS 619-05-6) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
41	6-Amino-o-cresol (número CAS 17672-22-9) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración		30-9-2004.

				máxima para su uso es de 1,5 por 100.	
42	2-Aminome-thyl-pamino-phenol (número CAS 79352-72-0) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	30-9-2004
43	Hydroxyethylaminomethyl-p-aminophe-nol (número CAS 110952-46-0) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	30-9-2004
44	Hydroxyethyl-3,4-methylenedioxyaniline (número CAS 81329-90-0) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.	30-9-2004
45	Acid Black 52 (número CAS 3618-58-4) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	30-9-2004
46	2-Nitro-p-phenylenediamine (número CAS 5307-14-2) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 0,3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,15 por 100.	30-9-2004

		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,3 por 100.			
47	HC Blue No. 2 (número CAS 33229-34-4) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello	2,8 por 100.			30-9- 2004
48	3-Nitrop-hydroxyethylami- nophenol (número CAS 65235-31-6) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 6,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 3,0 Por 100.		30-9- 2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 6,0 por 100.			
49	4- Nitrophenylaminoethylurea (número CAS 27080-42-8) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 0,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,25 por 100.		30-9- 2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,5 por 100.			

50	HC Red No. 10+HC Red No. 11 (número CAS 9-5576-89-9+95576-92-4) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,0 por 100.		
51	HC Yellow N.6 (número CAS 104333-00-8) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,0 por 100.		
52	HC Yellow No. 12 (número CAS 59320-13-7) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 1,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,5 Por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,5 por 100.		

53	HC Blue No. 10 (número CAS 102767-27-1) y sus sales.	Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
54	HC Blue No. 9 (número CAS 114087-41-1) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.		30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 1,0 por 100.			
55	2-Chloro-6-ethylamino-4-nitrophenol (número CAS 131657-78-8) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 3,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,5 por 100.		30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 3,0 por 100.			

56	2-Amino-6-chloro-4-nitrophenol (número CAS 6358-09-4) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 1,0 por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 2,0 por 100.		
57 *	Basic Blue 26 (número CAS 2580-56-5) (CI 44045) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 0,5 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,25 por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,5 por 100.		
58 *	Acid Red 33 (número CAS 3567-66-6) (CI 17200) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	a) 2,0 por 100.		30-9-2004
59 *	Ponceau SX (número CAS 4548-53-2) (CI 14700) y sus sales.	Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	2,0 por 100.		30-9-2004

60	* Basic Violet 14 (número CAS 632-99-5) (CI 42510) y sus sales.	a) Colorantes de oxidación para el teñido del cabello.	a) 0,3 por 100.	En combinación con peróxido de hidrógeno, la concentración máxima para su uso es de 0,15 por 100.	30-9-2004
		b) Colorantes no de oxidación para el teñido del cabello.	b) 0,3 por 100.		
61	Muskxylene (número CAS 81-15-2).	Todos los productos cosméticos, excepto los productos para higiene bucal.	a) 1,0 por 100 en perfumes.		28-2-2005
			b) 0,4 por 100 en colonias.		
			c) 0,03 por 100 en otros productos.		
62	Musk Ketone (número CAS 81-15-2).	Todos los productos cosméticos, excepto los productos para higiene bucal.	a) 1,4 por 100 en perfumes.		28-2-2005
			b) 0,56 por 100 en colonias.		
			c) 0,042 por 100 en otros productos.		

»

4. En la primera parte del anexo VII se insertan los números de orden 26 y 27 como se indica en el cuadro siguiente:

«

<b>a</b>	<b>b</b>	<b>c</b>	<b>d</b>	<b>e</b>
26	Dimethicodiethylbenzal malonate (número CAS 207574-74-1).	10 por 100		
27	Titanium dioxide.	25 por 100		

»

(3) La cantidad de hidróxido de potasio, sodio o litio se expresa en peso de hidróxido de sodio. En caso de mezclas, la suma no debería sobrepasar los límites establecidos en la columna d).

(\*) Lo indicado en este anexo no afecta a la utilización de estas sustancias como colorantes generales en las condiciones expresadas en el anexo IV.

Segundo.- No podrán ser vendidos o cedidos al consumidor final a partir del 15 de abril de 2004 productos cosméticos que no se ajusten a lo establecido en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».